



Lugar:	Sala de Juntas Personería de Dosquebradas			FECHA	Acta No.
Hora Inicio:	8:15 am	Hora Final:	8:45 am	Julio 15 de 2024	13
I. AGENDA DE LA REUNIÓN					
TEMA			RESPONSABLE		
Revisión y estudio de Guía sobre la Función Preventiva a fin de establecer las acciones de la Personería en Actuaciones Preventivas.			Comité de Conciliación		
II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM					
Existe quórum para deliberar y decidir cómo se indica a continuación:					
III. PARTICIPANTES					
INTEGRANTES CON VOZ Y VOTO	NOMBRE		CARGO		
	Manuelita Toro Patiño		Personera		
	John Edison Parra Sánchez		Secretario General		
	Johanna Stefanny González Arbeláez		Jefe Financiera y Tesorería		
	Víctor Hugo Libreros Hurtado		Delegación Derecho de Petición, Medio Ambiente y Servicios Públicos		
	Sebastián Buitrago		Delegado en lo Penal		
	Fernando Ramos Bedoya		Delegado en lo Civil		
INVITADOS PERMANENTES CON VOZ	Ricardo Romero Amaya		Lumaroh Abogados SAS		
IV. DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN					
<p>El secretario técnico da apertura a la sesión del comité de conciliación y defensa judicial de la Personería Municipal de Dosquebradas, agotando el orden día propuesto en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum: Verificado 2. Lectura y aprobación del orden del día: Aprobado 3. Revisión y estudio de Guía sobre la Función Preventiva a fin de establecer las acciones de la Personería en Actuaciones Preventivas. <p>Se realiza presentación de la guía sobre la función preventiva de las Personerías Municipales y Distritales de Colombia, emitida por la Procuraduría General de la Nación, así las cosas, esta Personería Municipal ostenta la calidad de Operadores</p>					



Preventivos, esta función está bajo la responsabilidad de la Procuraduría General de la Nación. La Personería Municipal, al ser parte del ente del Ministerio Público, tiene funciones en materia de verificación y prevención de la Función Pública.

En la guía, se evidencia que tenemos varias funciones así: función preventiva titular, función preventiva operador y función preventiva del usuario.

El delegado de Lumaroh, indica que, revisada la guía y que al resolver las preguntas se puede identificar que se extraen las generalidades y que la misma permite dar un estudio minucioso, de igual manera realiza un resumen muy consciente del contenido de la Resolución 132 de 2014, que específicamente amplia y otorga facultades y aclara hasta donde va y como debemos proceder nosotros como Ministerio Público.

Entendiendo esto, que lo que busca la PGN, es la territorialidad para que el seguimiento sea conforme a la ubicación; donde está sucediendo el echo y quien tiene la competencia.

Si revisamos la constitución ahí están las funciones marcadas del PGN y quien tiene un poder preferente, de esta manera se tendrá claro la importancia de las Personerías quienes tienen cuatro vertientes y cuatro funciones que son:

1. La prevención.
2. La intervención.
3. La conciliación.
4. Proceso disciplinario.

Funciones muy importantes, es a lo que debemos apuntar y enfocarnos; si hacemos una buena prevención no tendremos que intervenir y no necesitaremos abrir una investigación más adelante.

La actuación preventiva es un mecanismo para anticipar y evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas.

La acción preventiva significa ser proactivos y no reactivos, la idea es poder llegar antes de la ocurrencia del hecho. Un ejemplo que enmarca esta acción es el tema de contratación, en la etapa precontractual y contractual estaríamos siendo preventivos, y en la ejecución sería una vigilancia.

Se menciona que en ese orden de ideas aclarar con los delegados que con base a la preventiva se pueden evitar muchas cosas; desde cada delegación podemos empezar con base a la acción preventiva a oficiar o abrir una actuación preventiva y se considera necesario que los delegados actúen y oficien con acción preventiva.

Es importante también analizar que estas situaciones de prevención o actuación de vigilancia son importantes para posteriormente llegar a un proceso disciplinario si es del caso, es por eso que por parte de las delegadas debe llegar la actuación con el debido proceso al área asignada para tal fin.

La personera municipal informa que de acuerdo al manual de funciones; todos los delegados tienen acciones disciplinarias, las misma que deberán ser adelantadas en cumplimiento de los procedimiento y requisitos que exige la norma, para



prevenir la vulneración del debido proceso.

Desde la Dirección Nacional de Defensa Jurídica del Estado, trata os temas del daño antijurídico con relación a los procedimientos que se realizan dentro de las instituciones y en el momento de la defensa judicial lo que nos llama a estar en constante consulta y formación frente a los contextos jurídicos y de representación judicial.

No se emitirá constancia secretarial habida cuenta que no hubo análisis y discusión sobre proceso legal alguno que debiera ser notificado a alguna Entidad.

4. Propositiones y varios

No hay observaciones o proposiciones por parte del Comité.

5. Aprobación del acta anterior

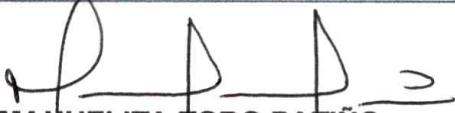
Aprobada por los que intervinieron en ella.

V. RELACIÓN DE ANEXOS

N/A

N/A

VI. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN No. 13 DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN


MANUELITA TORO PATIÑO
Presidenta del Comité de Conciliación


FERNANDO RAMOS BEDOYA
Secretario(a) Técnico (a) del Comité de Conciliación